

## EMBARAZO Y RIESGOS LABORALES

El embarazo no es una anomalía ni una enfermedad, sino un aspecto más de la vida cotidiana. El cambio físico y psicológico que se produce en este estado, comportará que las condiciones de trabajo deban adaptarse a esta situación.

### Riesgos para la salud de las trabajadoras EMBARAZADAS

<i>Tipo riesgo</i>	<b>Riesgo específico</b>	<b>Prevención y Seguridad</b>
<b>GENERAL</b>	Posturas forzadas Actividades de pie , sentada Trabajos en altura Trabajos en solitario Desplazamientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acondicionar zonas de descanso</li> <li>• Acondicionar áreas adecuadas al estado físico</li> <li>• Control médico accesible</li> <li>• Pausas y tiempos de descanso</li> <li>• Facilitar horarios y lugares para la alimentación</li> </ul>
<b>FISICO</b>	Ruido, Choques, Vibraciones, etc. Disconfort Térmico Radiaciones ionizantes Radiaciones electromagnéticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar trabajadores/as expuestos</li> <li>• Reconocimientos médicos periódicos</li> <li>• Notificación de embarazos</li> <li>• Formación/Información trabajador/a expuesto</li> </ul>
<b>QUÍMICO</b>	Metales ; Pb, Me, Cd, Mn, Ar Disolventes; benceno y derivados Hidrocarburos halogenados Monóxido de carbono Gases; Halogenados óxido nitroso Agentes citostáticos, esterilizantes Pesticidas y Hormonas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación cualitativa y cuantitativa de riesgos</li> <li>• Notificación de embarazos</li> <li>• Eliminación del riesgo</li> <li>• Equipo de protección individual</li> <li>• Control de la exposición</li> <li>• Facilidad de cambio de lugar de trabajo</li> <li>• Formación/ información trabajador/a expuesto</li> </ul>
<b>BIOLÓGICO</b>	Hepatitis B, SIDA Parotiditis (paperas) Rubéola, Varicela, Rickettsia Citomegalovirus, Tuberculosis, Toxoplasmosis	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación de los embarazos</li> <li>• Evaluación Riesgo puestos de trabajo</li> <li>• Vigilancia condiciones ambientales</li> <li>• Control médico periódico</li> <li>• Formación/ información trabajador/a expuesto</li> </ul>
<b>CONDICIONES DE TRABAJO</b>	Manipulación manual cargas Trabajos ante PVD. Fumador/Fumador pasivo Fatiga mental, Tiempo de trabajo Estrés profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exención de tareas específicas de riesgo</li> <li>• Facilidad cambio puesto de trabajo</li> <li>• Eliminación del riesgo</li> <li>• Vigilancia médica periódica</li> <li>• Formación/ información trabajador/a expuesto</li> </ul>

Las exposiciones al Riesgo Reproductivo pueden suponer consecuencias graves para la salud (hemorragias, toxemia, pérdidas fetales, infertilidad, etc.). El RD. 1251 De 16/11/2001- BOE 17/11/01, trata sobre las Prestaciones por Maternidad y Riesgo durante el Embarazo, y determina claramente la incapacidad derivada del riesgo durante el embarazo tanto para la trabajadora como para el feto, suspendiendo el contrato de trabajo siempre que técnica u objetivamente no sea posible o exigible al empresario el cambio de puesto de trabajo.

La trabajadora en este supuesto recibe de la Seguridad Social una prestación del 75 % de la Base reguladora por contingencias comunes, sin perjuicio a las mejoras a las prestaciones establecidas por otras disposiciones, hasta pasar a la situación de descanso por maternidad.

**Esta es una de las situaciones donde es conveniente el apoyo sindical con un asesoramiento laboral, médico y legal que evite la posibilidad de una situación de discriminación en el trabajo por razón de sexo**